

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO COMO ESTADO INVITADO, EN EL FESTIVAL "VINOMA" 2023

008/2023-DIRECTA-SECTUR

Contrato de **prestashop del servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Juan Manuel Santana Encarnación**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requiere**" determinó la necesidad de contratar la **prestashop del servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **89/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos del "**El Ente Requiere**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**.
3. Al efecto, la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **ST/DGA/87/23** de fecha 06 de marzo del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a "**La SAE**", que la contratación del **servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**, se realizará mediante adjudicación directa con el prestador de servicios **VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios..
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, en su carácter de **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, mediante Acuerdo número **AD-02-2023**, de fecha **06 de marzo del 2023**, se resolvió autorizar la contratación del **servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**, con "**El Prestador de Servicios**" **VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto total de **\$422,392.00**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

(cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 06 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **89/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **6,612**, libro **Quinto**, Tomo **XXV**, de fecha 22 de enero del 2021, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Juan Mario Galván Sotelo, Notario Público número 04** del Estado de Jalisco, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Puerto Vallarta, del Estado de Jalisco, en fecha 04 de marzo del 2021.
- 2.2.** Que su Apoderado Legal es el **C. Juan Manuel Santana Encarnación**, quien funge como Presidente del Consejo de Administración, acreditando su personalidad jurídica mediante la escritura pública señalada en la declaración **2.1**, y quien manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30611**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el 20 de febrero del 2023.
- 2.4.** Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines objeto del presente instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5.** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Francisco Villa número 1010 interior 22 Cuarto Piso, Colonia Jardines Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, del Estado de Jalisco C.P. 48328; con número de teléfono (322) 150 72 20, con cuentas de correos electrónicos manuel@oohmktdigital.com.mx y victor@vinomafest.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **VFE210128RM3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que no se ubica en el supuesto del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del **servicio integral de organización de evento como Estado invitado, en el festival "Vinoma" 2023**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 49/23 y en los anexos de "El Prestador de Servicios"** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "**Los Servicios**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 49/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a "**El Prestador de Servicios**" equivale a la cantidad de **\$364,131.03 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$58,260.97 (cincuenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 97/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$422,392.00 (cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Prestador de Servicios**"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a iniciar la prestación de "**Los Servicios**" el día 08 de marzo del 2023 y a concluir el día 12 de marzo del 2023; a entera satisfacción de "**El Ente Requierente**" y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 49/23**, mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **Anexos**.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, la **Mtra. Zendi Villegas Hernández**, en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, ambos serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional en una sola exhibición mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la conclusión de “**Los Servicios**” y después de haber presentado el CFDI, siempre que se acompañe de la documentación comprobatoria.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 08 de marzo del 2023 y hasta el 30 de marzo del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún contratiempo que atente el desarrollo del evento o en la calidad de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a subsanar “**Los Servicios**” prestados a más tardar en treinta minutos a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o remota, tiempos precisos que dependen de las características del servicio solicitado, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBERNACIÓN DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS	

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COPEROZO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST,
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de marzo del año 2023.

Por “**LA SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JUAN MANUEL SANTANA ENCARNACIÓN,
APODERADO LEGAL DEL
VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.

Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST,
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS**

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	49/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	08/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	08/03/2023

PROVEEDOR: PR30811 VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 19010401

RFC: VFE210128RM3

DIRECCIÓN: AV. FRANCISCO VILLA #1010, OFICINA 22 CUARTO PISO, JARDINES VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO C.P. 48328

TELÉFONO: (322) 150 7220

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38401	<p>384010000 SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO COMO ESTADO INVITADO, EN EL FESTIVAL "VINOMA" 2023, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 12 DE MARZO DEL 2023, EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR BODEGAS, VIÑEDOS, ATRACTIVOS TURÍSTICOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL PRODUCTO ENOTURÍSTICO "RUTA DEL VINO" EN SU EDICIÓN 2023, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE: 1 PABELLÓN CON 6 STANDS PARA 10 BODEGAS VINICOLAS CON MEDIDAS DE 1.80 MTS DE LARGO X 1.20 MTS DE ALTURA X .60 MTS DE ANCHO IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS BODEGAS, INCLUYE PERSONAL DE ASISTENCIA, IMPRESIÓN DE LOGO EN EL FRENTE DEL STAND Y PABELLÓN, SUMINISTRO DE AGUA, SUMINISTRO DE HIELO, RECOLECCIÓN DE BASURA, BOTE Y/O BOLSAS DE BASURA, 6 TABLONES, 6 SILLAS, 6 JARRAS, 6 ESCUPIDERAS, 2 COPAS PARA EXPOSITORES, 10 HIELERAS PARA LA EXHIBICIÓN Y DEGUSTACIÓN DE Vinos HIDROCALIDOS EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2023, EN LA TERMINAL MARÍTIMA UBICADA EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA NORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO C.P. 48333 EN UN HORARIO DE LAS 12:00 A LAS 23:00 HORAS, EN DONDE SE ESPERA UNA AFLUENCIA DE 1,500 PERSONAS.</p> <p>2.- LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN EL DÍA MIERCOLES 08 DE MARZO DEL 2023, A LAS 19:00 HORAS, PARA 150 INVITADOS, EN EL HOTEL BUENAVENTURA GRAND, UBICADO EN AV. MÉXICO NO.1301, EN COLONIA 5 DE DICIEMBRE EN PUERO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310, CON LA PRESENCIA ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>INCLUYE: SALÓN, MOBILIARIO, MANTELERIA, CRISTALERIA, MESEROS, ALIMENTOS Y BEBIDAS (REFRESCOS, Vinos HIDROCALIDOS, AGUA Y HIELOS) PARA 150 PERSONAS.</p> <p>NOTA: SE ANEXA MENÚ</p> <p>3.-ANUNCIO OFICIAL DEL ESTADO INVITADO DE HONOR, CON LA INVITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA HABLAR DE ESTA COLABORACIÓN Y DE LAS BONDADES TURÍSTICAS DE AGUASCALIENTES, A LA CITA IRAN MEDIOS ESPECIALIZADOS DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA, EL DÍA MIERCOLES 08 DE MARZO DEL 2023, A LAS 20:00 HORAS, EN EL HOTEL BUENAVENTURA GRAND, UBICADO EN AV. MÉXICO NO.1301, EN COLONIA 5 DE DICIEMBRE EN PUERO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310</p> <p>4.-EXPOSICIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL "VINOMA" 2023, DONDE SE EXPONDRÁ EL TEMA</p>	364,131.03	364,131.03

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 5



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST,
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30611 VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010401

RFC: VFE210128RM3

DIRECCIÓN: AV. FRANCISCO VILLA #1010, OFICINA 22 CUARTO PISO, JARDINES VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO C.P. 48328

TELÉFONO: (322) 150 7220

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR-GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/5

NUMERO DE PEDIDO	49/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	08/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	08/03/2023

"AGUASCALIENTES Y SU APUESTA POR EL ENOTURISMO" IMPARTIDO POR LA SOMMELIER HIDROCALIDA MARY LOPEZ - WINE CONNOISSEUR EL DIA JUEVES 09 DE MARZO DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS. EN EL HOTEL HOLIDAY INN SUITES UBICADO EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 3650, C.P. 48335, EN PUERTO VALLARTA, JAL.

5.- ORGANIZACIÓN DE UNA CATA MARIDAJE "VIVA EL VINO DE AGUASCALIENTES" EN EL BAR NINENINETY DEL HOTEL SHERATON UBICADO EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 999, ZONA HOTELERA, LAS GLORIAS, C.P. 48333, EN PUERTO VALLARTA, JAL CON LA PRESENCIA DE 25 COMPRADORES LOCALES, RESTAURANTEROS, HOTELEROS Y DISTRIBUIDORES, EL DIA VIERNES 10 DE MARZO A LAS 13:00 HORAS.

LA ORGANIZACIÓN DE LA CATA INCLUYE: ALIMENTOS Y VINOS HIDROCALIDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

NOTA: SE ANEXA MENÚ.

6.-ORGANIZACIÓN DE UN COOKING SHOW (DESGUSTACIÓN DE ALIMENTOS) "HIDROCALIDOS Y VALLARTENSES (PATAS SALADAS)" CON EL CHEF CLAUDIO INNES PENICHE CON MARIDAJE EXCLUSIVO EL DIA VIERNES 10 DE MARZO EN PUNTO DE LAS 15:00 HORAS EN THE GLASSROOM DE CRISTALERIA DEL PACÍFICO UBICADA EN LUCERNA 133, C.P. 48310, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, DONDE SE EXPONDRA LA GASTRONOMIA Y VINOS HIDROCALIDOS CON UN GRUPO DE 30 EMPRESARIOS,RESTAURANTEROS,HOTELEROS, TIEMPO COMPARTIDO, COMUNIDAD LGBT, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS EMISORAS LOCALES, PARA PRESENTARLES EL PRODUCTO TURÍSTICO DE AGUASCALIENTES.

LA ORGANIZACIÓN DE COOKING SHOW INCLUYE ALIMENTOS Y VINOS HIDROCALIDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

NOTA: SE ANEXA MENÚ

7.- ORGANIZACIÓN DE RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, EN EL HOTEL HOLIDAY INN UBICADO EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 3650, C.P.48335 EN PUERTO VALLARTA, JAL, EL DIA VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LUGAR PRESENTAREMOS ALGUNOS VINOS DE AGUASCALIENTES, CON MEDIOS LOCALES, AL MISMO TIEMPO SE PROMOCIONARÁ Y SE HARÁ LA INVITACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE ASISTAN AL EVENTO "RUTA DEL VINO" EDICIÓN 2023, EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN TV MAR Y RADIANTE, GLOBAL MEDIA EN LOS 40 FM Y WRADIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

8.- ORGANIZACIÓN DE UNA CENA DE GALA, EN RESTAURANTE LOMA 42 UBICADO EN BLVD. NUEVO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30611 VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010401

DIRECCIÓN : AV. FRANCISCO VILLA #1010, OFICINA 22 CUARTO PISO , JARDINES VALLARTA, PUERTO VALLARTA JALISCO, MEXICO C.P. 48328

TELÉFONO : (322) 150 7220

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/03/2023

HOJA: 3/5

NUMERO DE PEDIDO	49/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	08/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	06/03/2023

VALLARTA INTERIOR 2 PLAZA SAN CARLOS COLONIA BAHIA DE BANDERAS EN PUERTO VALLARTA JALISCO C.P. 63735 EL VIERNES 10 DE MARZO A LAS 20:00 HORAS. CON EL CHEF EMBAJADOR DE AGS CLAUDIO INNES PENICHE, QUE JUNTO CON LOS CHEF LOCALES DE VALLARTA, HARÁN UNA MEZCLA DE SABORES, DONDE SE HARÁ UNA CENA DE 7 TIEMPOS CON MARIDAJE DE VINO HIDROCALIDOS. EVENTO PARA 100 PERSONAS, ENTRE LIDERES DE OPINIÓN, MEDIO DE COMUNICACIÓN, EMPRESARIOS LOCALES, RESTAURANTEROS, HOLETELEROS Y DISTRIBUIDORES.

INCLUYE: SALÓN, MOBILIARIO, MANTELERIA, CRISTALERIA, MESEROS, ALIMENTOS, VINOS HIDROCALIDOS Y HIELO PARA EL EVENTO.

NOTA: SE ANEXA MENÚ

9.- PUBLICIDAD CON LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ PRESENTE DURANTE TODO EL EVENTO AL LADO DE LOS LOGOS DE PUERTO VALLARTA Y 'VINOMA', Además se MOSTRARÁ EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES VISUALES: PRESENCIA EN REDES SOCIALES, BANNERS Y LONAS PROMOCIONALES EN TODA LA CIUDAD CON LOGOTIPO DE LA MARCA TURÍSTICA, VIDEO PROMOCIONAL CON IMÁGENES DE AGUASCALIENTES PARA CAMPAÑA PROMOCIONAL DIGITAL, PRESENCIA EN TODA LA IMAGEN DE TODOS LOS EVENTOS 'VINOMA' 2023.

EL SERVICIO INCLUYE: LOS GASTOS DE TRASLADO, VUELOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN PARA 10 EXPOSITORES, 1 CHEF Y 2 SOMMELIER.

LUGAR DE INSTALACIÓN EN LA TERMINAL MARÍTIMA UBICADA EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA NORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO C.P. 48333, EN UN HORARIO DE LA 12:00 A LAS 23:00 HORAS.

GARANTIA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL SERVICIO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO ACORDADO, CUIDANDO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD RESPECTIVOS Y POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS, SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y QUE SE ELABOREN CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO MAS TARDAR EN 30 MINUTOS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPANE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST,
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	49/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	08/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	08/03/2023

PROVEEDOR: PR30611 VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010401

RFC: VFE210128RM3

DIRECCIÓN: AV. FRANCISCO VILLA #1010, OFICINA 22 CUARTO PISO, JARDINES VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO C.P. 48328

TELÉFONO: (322) 150 7220

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/03/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑIA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 4/5

	TOTAL CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	364,131.03
		IVA	58,260.97
		TOTAL	\$422,392.00

REQUISICIÓN: 99	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA TERRAZA MARINA UBICADA EN Blvd. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 4.5 DE ESTE HOTEL, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, C.P. 48333, DEL 08 AL 12 DE MARCHO DEL 2023, EN UN HORARIO DE LAS 12:00 A LAS 23:00 HORAS.
--------------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102088 EX.4309
---	---------------------------

OBSEVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes AD-02-23 con fecha de 06/marzo/2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DAOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST,
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

Vinoma

AGUASCALIENTES, A 13 FEBRERO DEL 2023

SECRETARÍA DE TURISMO
PASEO DE LA FERIA No.103, COL. SAN MARCOS,
AGUASCALIENTES. C.P. 20070
ATEN MTRA. GLORIA ROMO
CUESTA SECRETARIA DE TURISMO

VINOMA FEST S.A.P.I DE C.V.
AVENIDA FRANCISCO VILLA #1010, OFICINA 22 4TO PISO, JARDINES VALLARTA
PUERTO VALLARTA, JALISCO
C.P. 48328
322-244-1549
VFE210128RM3

SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO COMO ESTADO INVITADO EN EL FESTIVAL "VINOMA" 2023, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 12 DE MARZO DEL 2023.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO COMO ESTADO INVITADO, EN EL FESTIVAL "VINOMA" 2023, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 12 DE MARZO DEL 2023, EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR BODEGAS, VIÑEDOS, ATRACTIVOS TURÍSTICOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL PRODUCTO ENOTURÍSTICO "RUTA DEL VINO" EN SU EDICIÓN 2023, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>1 PABELLÓN CON 6 STANDS PARA 10 BODEGAS VINICOLAS CON MEDIDAS DE 1.80 MTS DE LARGO X 1.20 MTS DE ALTURA X .60 MTS DE ANCHO IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS BODEGAS, INCLUYE PERSONAL DE ASISTENCIA, IMPRESIÓN DE LOGO EN EL FREnte DEL STAND Y PABELLÓN, SUMINISTRO DE AGUA, SUMINISTRO DE HIELO, RECOLECCIÓN DE BASURA, BOTE Y/O BOLSAS DE BASURA, 6 TABLONES, 6 SILLAS, 6 JARRAS, 6 ESCUPIDERAS, 2 COPAS PARA EXPOSITORES, 10 HIÉLERAS PARA LA EXHIBICIÓN Y DEGUSTACIÓN DE VINOS HIDROCALIDOS EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2023,</p> <p>EN LA TERMINAL MARÍTIMA UBICADA EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA NORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.C.P. 48333. EN UN HORARIO DE LAS 12:00 A LAS 23:00 HORAS. EN DONDE SE ESPERA UNA AFLUENCIA DE 1,500 PERSONAS.</p> <p>2.- LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN EL DÍA MIERCOLES 08 DE MARZO DEL 2023, A LAS 19:00 HORAS. PARA 150 INVITADOS, EN EL HOTEL BUENAVENTURA GRAND, UBICADO EN AV. MÉXICO No.1301, EN COLONIA 5 DE DICIEMBRE EN PUERO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310 CON LA PRESENCIA ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$364,131.03	\$58,260.97	\$422,392.00

@ @vinomafest

Vinoma
FEST

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

<p>INCLUYE: SALÓN, MOBILIARIO, MANTELERIA, CRISTALERIA, MESEROS, ALIMENTOS Y BEBIDAS (REFRESCOS, VINO HIDROCALIDOS, AGUA Y HIELOS) PARA 150 PERSONAS.</p> <p>NOTA: SE ANEXA MENÚ.</p> <p>3.-ANUNCIO OFICIAL DEL ESTADO INVITADO DE HONOR, CON LA INVITACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO, PARA HABLAR DE ESTA COLABORACIÓN Y DE LAS BONDADES TURÍSTICAS DE AGUASCALIENTES, A LA CITA IRÁN MEDIOS ESPECIALIZADOS DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA , EL DÍA MIERCOLES 08 DE MARZO DEL 2023, A LAS 20:00 HORAS, EN EL HOTEL BUENAVENTURA GRAND, UBICADO EN AV. MÉXICO No.1301, EN COLONIA 5 DE DICIEMBRE EN PUERO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310.</p> <p>4.-EXPOSICION EN EL MARCO DEL FESTIVAL "VINOMA" 2023, DONDE SE EXPONDRA EL TEMA "AGUASCALIENTES Y SU APUESTA POR EL ENOTURISMO" IMPARTIDO POR LA SOMMELIER HIDROCALIDA MARY LOPEZ.- WINE CONNOISSEUR EL DIA JUEVES 09 DE MARZO DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS, EN EL HOTEL HOLIDAY INN SUITES UBICADO EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 3650, C.P. 48335, EN PUERTO VALLARTA, JAL.</p> <p>5.- ORGANIZACIÓN DE UNA CATA MARIDAJE "VIVA EL VINO DE AGUASCALIENTES" EN EL BAR NINENINETY9 DEL HOTEL SHERATON UBICADO EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 999, ZONA HOTELERA, LAS GLORIAS, C.P.48333, EN PUERTO VALLARTA, JAL CON LA PRESENCIA DE 25 COMPRADORES LOCALES, RESTAURANTEROS, HOTELEROS Y DISTRIBUIDORES, EL DIA VIERNES 10 DE MARZO A LAS 13.00 HORAS.</p> <p>LA ORGANIZACIÓN DE LA CATA INCLUYE: ALIMENTOS Y VINOS HIDROCALIDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>NOTA: SE ANEXA MENÚ.</p> <p>6.-ORGANIZACIÓN DE UN COOKING SHOW" (DESGUSTACIÓN DE ALIMENTOS) "HIDROCALIDOS Y VALLARTENSES (PATAS SALADAS)" CON EL CHEF CLAUDIO INNES PENICHE CON MARIDAJE EXCLUSIVO EL DÍA VIERNES 10 DE MARZO EN PUNTO DE LAS 15:00 HORAS EN THE GLASSROOM DE CRISTALERIA DEL PACIFICO UBICADA EN LUCERNA 133, C.P. 48310, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, DONDE SE EXPONDRA LA GASTRONOMÍA Y VINOS HIDROCALIDOS CON UN GRUPO DE 30 EMPRESARIOS,RESTAURANTEROS,HOTELEROS, TIEMPO COMPARTIDO, COMUNIDAD LGBT, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS EMISORAS LOCALES, PARA PRESENTARLES EL PRODUCTO TURÍSTICO DE AGUASCALIENTES</p> <p>LA ORGANIZACIÓN DE COOKING SHOW INCLUYE ALIMENTOS Y VINOS HIDROCALIDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>NOTA: SE ANEXA MENÚ</p> <p>7.- ORGANIZACIÓN DE RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, EN EL HOTEL HOLIDAY INN UBICADO EN BLVD.</p>		
---	--	--



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. ADAS

		<p>FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 3650, C.P.48335 EN PUERTO VALLARTA, JAL, EL DÍA VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LUGAR PRESENTAREMOS ALGUNOS VINOS DE AGUASCALIENTES, CON MEDIOS LOCALES, AL MISMO TIEMPO, SE PROMOCIONARÁ Y SE HARÁ LA INVITACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE ASISTAN AL EVENTO "RUTA DEL VINO" EDICIÓN 2023, EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN TV MAR Y RADIANTE, GLOBAL MEDIA EN LOS 40 FM Y WRADIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>8.- ORGANIZACIÓN DE UNA CENA DE GALA, EN RESTAURANTE LOMA 42 UBICADO EN BLVD. NUEVO VALLARTA INTERIOR 2 PLAZA SAN CARLOS COLONIA BAHÍA DE BANDERAS EN PUERTO VALLARTA JALISCO C.P. 63735. EL VIERNES 10 DE MARZO A LAS 20:00 HORAS, CON EL CHEF EMBAJADOR DE AGS CLAUDIO INNES PENICHE, QUE JUNTO CON LOS CHEF LOCALES DE VALLARTA, HARÁN UNA MEZCLA DE SABORES, DONDE SE HARÁ UNA CENA DE 7 TIEMPOS CON MARIDAJE DE VINOS HIDROCALÍDOS. EVENTO PARA 100 PERSONAS, ENTRE LIDERES DE OPINIÓN, MEDIO DE COMUNICACIÓN, EMPRESARIOS LOCALES, RESTAURANTEROS, HOLETELEROY Y DISTRIBUIDORES.</p> <p>INCLUYE: SALÓN, MOBILIARIO, MANTELERA, CRISTALERIA, MESEROS, ALIMENTOS, VINOS HIDROCALIDOS Y HIELO PARA EL EVENTO.</p> <p>NOTA: SE ANEXA MENÚ</p> <p>9.- PUBLICIDAD CON LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUASCALIENTES, ESTARÁ PRESENTE DURANTE TODO EL EVENTO AL LADO DE LOS LOGOS DE PUERTO VALLARTA Y "VINOMA", ADEMÁS SE MOSTRARÁ EN LAS SIGUIENTES APPLICACIONES VISUALES: PRESENCIA EN REDES SOCIALES, BANNERS Y LONAS PROMOCIONALES EN TODA LA CIUDAD CON LOGOTIPO DE LA MARCA TURÍSTICA, VIDEO PROMOCIONAL CON IMÁGENES DE AGUASCALIENTES PARA CAMPAÑA PROMOCIONAL DIGITAL, PRESENCIA EN TODA LA IMAGEN DE TODOS LOS EVENTOS "VINOMA" 2023.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE: LOS GASTOS DE TRASLADO, VUELOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN PARA 10 EXPOSITORES, 1 CHEF Y 2 SOMMELLIER.</p> <p>GARANTÍA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL SERVICIO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO ACORDADO, CUIDANDO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD RESPECTIVOS Y POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS, SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y QUE SE ELABOREN CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO MAS TARDAR EN 30 MINUTOS.</p>		
--	--	--	--	--

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: VINOMA FEST, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 008/2023-DIRECTA-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. ADAS

[Handwritten signatures]

SUBTOTAL: \$364,131.03
IVÁ: \$58,260.97
IMPORTE TOTAL \$422,392.00
(CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA: 40 DÍAS NATURALES

GARANTÍA: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL SERVICIO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO ACORDADO CUIDANDO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD RESPECTIVOS Y POR TRATARSE DE ALIMENTOS ELABORADOS, SE GARANTIZAN POR 5 HORAS Y QUE SE ELABOREN CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE ATENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ÉSTE DEBERÁ SER ATENDIDO MAS TARDAR EN 30 MINUTOS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA TERMINAL MARÍTIMA UBICADA EN BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA NORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.C.P. 48333, EN UN HORARIO DE LA 12:00 A LAS 23:00 HORAS.

FECHA DEL EVENTO: 08 AL 12 DE MARZO DEL 2023.

ATENTAMENTE
JUAN MANUEL SANTANA
ENCARNACIÓN REPRESENTANTE
LEGAL
VINOMA

 www.vinomafest.com  @vinomafest



G

